



"Año De La Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°016-2025-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 19 de Febrero del 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Requerimiento N°014-2025-SGGA-GSCGA-MDCA, de fecha 16 de enero 2025; Informe N°0060-2025-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 24 de enero 2025; Informe N°074-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 29 de enero de 2025; Informe N°038-2025-SGGA-GSCGA-MDCA, de fecha 08 de febrero de 2025; Informe N°067-2025-OCC-OGAF-MDCA de fecha 19 de febrero del 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

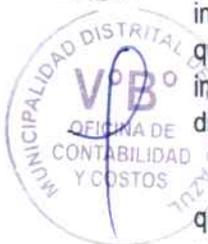
Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante Requerimiento N°014-2025-SGGA-GSCGA-MDCA, de fecha 16 de enero 2025, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita el **SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SOAT** para el camión sistema marca Mitsubishi, modelo fuso de 2000 galones con número de serie MECO574PBSP071113.

Que, mediante Informe N°0060-2025-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 24 de enero 2025, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y Maestranza, indica que es de suma importancia el PAGO DE FONDO POR EL **SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SOAT** y ve viable que se tramite un encargo, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

Que, mediante Informe N°074-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que, Si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el ENCARGO INTERNO para realizar el pago de fondo por el **SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SOAT**, por el monto **S/220.00 (Doscientos veinte con 00/100 soles)**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, mediante Informe N°038-2025-SGGA-GSCGA-MDCA, de fecha 08 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita el encargo interno para el **SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SOAT**, por la suma de **S/220.00 (Doscientos veinte con 00/100 soles)**.

Que, mediante Informe N°067-2025-OCC-OGAF-MDCA de fecha 19 de febrero del 2025, la Oficina Contabilidad y Costos, Informa que NO se encuentra registro alguno del Bach. RONALD ALBERTO VASQUEZ QUISPE, pendiente por rendir en el presente ejercicio fiscal.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/220.00 (Doscientos veinte con 00/100 soles)**, a nombre de la Bach. RONALD ALBERTO VASQUEZ QUISPE, Sub Gerente de Gestión Ambiental, para cubrir los gastos correspondientes para el **SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SOAT**.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el encargo interno por el importe de S/220.00 (Doscientos veinte con 00/100 soles), nombre del Bach. RONALD ALBERTO VASQUEZ QUISPE, Sub Gerente de Gestión Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes para el **SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SOAT**

Artículo Segundo. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del Bach. RONALD ALBERTO VASQUEZ QUISPE, Sub Gerente de Gestión Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentadora del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **“Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul”**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
C.P. C. OSSELIN CAROL SOTO QUISPE
25 de febrero del 2025

